



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 1698

BUENOS AIRES, 04 MAR 2011

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-10-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado NOCTE 10 SUBLINGUAL/ZOLPIDEM HEMITARTRATO 10 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS SUBLINGUALES.

07. Que por Certificado N°: 43.916, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

100  
20



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 1698

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: NOCTE 10 SUBLINGUAL; nombre/s genérico/s: ZOLPIDEM HEMITARTRATO 10 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS SUBLINGUALES; Certificado N° 43.916, la que será elaborada en LABORATORIOS BAGO S.A. sito en CALLE 4 N° 1429, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

57

W  
rs



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

*A.N.M.A.T.*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° **1698**

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-10-11-5

DISPOSICION N°

**1698**

*W*  
rr  
rs

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.